

Modelo oficial de tabla de tarifas

Tarifas máximas oficiales para los **servicios interurbanos** de transporte público de viajeros en vehículos de turismo (tarjeta de clase VT), impuestos incluidos:

A) **Tarifa ordinaria**

Precio por kilómetro recorrido o fracción:	0,58 euros
Mínimo de percepción:	3,12 euros
Precio por hora de espera:	14,20 euros
Se computará por fracciones de 15 minutos, a razón de	3,55 euros cada fracción

B) **Tarifa especial para servicios nocturnos y domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local**

Precio por kilómetro recorrido o fracción:	0,68 euros
Mínimo de percepción:	3,68 euros
Precio por hora de espera:	17,00 euros
Se computará por fracciones de 15 minutos, a razón de	4,25 euros cada fracción

Resumen de las condiciones de aplicación:

- Los servicios se contratarán en régimen de coche completo y los recorridos se entenderán en circuito cerrado hasta el punto de partida por el itinerario más corto, si no se conviniera expresamente lo contrario.
- La **tarifa especial** se aplicará a los servicios nocturnos que se presten entre las **21:00 horas y las 07:00 horas en días laborables incluidos los sábados**. Asimismo, se aplicará dicha tarifa especial a los servicios que se presten desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas en domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico y local.
- En cualquier caso el usuario tendrá derecho al **transporte gratuito de su equipaje** en las condiciones establecidas en la Orden 24/2013, de 20 de diciembre, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
- Las percepciones expresadas tienen carácter de máximo y podrán ser disminuidas de mutuo acuerdo, excepto la correspondiente a los mínimos de percepción, cuya cuantía tendrá el carácter de obligatoria.
- Las irregularidades o infracciones observadas por los usuarios podrán ser puestas en conocimiento de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad (Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 1 – 9ª planta, C/ Castán Tobeñas, 77 de Valencia) y los Servicios de Inspección del Transporte Terrestre de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio en el Servicio Territorial de Transporte de Alicante (Av. Aguilera, 1-6ª de Alicante), en el Servicio Territorial de Transporte de Castellón (Av. del Mar, 16 de Castellón de la Plana), y en el Servicio Territorial de Transporte de Valencia (edificio Prop 1, C/ Gregorio Gea, 27 de Valencia).
- La **aplicación de las tarifas interurbanas** se hará coincidir con la salida de las áreas de prestación conjunta de la Comunitat Valenciana, o de los ámbitos funcionales de menos de 20.000 habitantes no incluidos en áreas de prestación conjunta, debiendo proceder al cambio de tarifa en el taxímetro en el preciso momento en que se abandone el área o el ámbito funcional, respectivamente.

Vehículo matrícula: _____

(DOCV nº 7182 de 30.12.2013 y nº 7447 de 21.01.2015)